

REF.: DETERMINA BENEFICIARIA DE BECA DE
POSTGRADO, EN FORMA RETROACTIVA
PERÍODO ACADÉMICO 1-2021.

DECRETO EXENTO N° 0750 / 2021 /

VALPARAÍSO, 18 de octubre de 2021.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

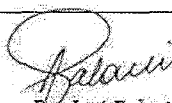
1. Que por Decreto Exento N° 0516/2021 se fijó nuevo texto refundido del Decreto Exento 1887/2014 que aprobó Reglamento de Becas de Postgrado de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, estableciéndose diversas becas a saber: Beca Funcionarios, Beca ex Alumno UPLA, Beca de Excelencia, Beca Estudiante de Postgrado y Beca Cooperación Internacional.
2. Memorándum N° 233/2021 del Director General de Postgrado, al Rector.
3. Correo electrónico de fecha 18 de octubre de 2021 de la Secretaria del Rector, a Asesoría Jurídica.
4. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículo 34 letra c) del D.F.L. N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N° 269/2018, ambos del Ministerio de Educación.


DECRETO:

DETERMÍNASE a la siguiente estudiante como beneficiaria de la Beca de Postgrado, en forma retroactiva período académico 1-2021, según lo señalado por el Director General de Postgrado en su Memorándum N° 233/2021 y cuya Acta N° 10 se transcriben a continuación:

Acta Sesión 10 :Beca: Funcionarios: D.E. 0516-2021

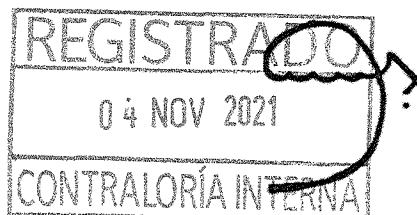
Definición	Comisión	Beneficiarios
<p>Beca Funcionarios</p> <p>Los funcionarios e hijos de funcionarios podrán optar a la beca denominada "Beca Funcionarios", consistente en un 50% de rebaja en el arancel mensual de los cursos o programas de Postgrado para los funcionarios y en un 25% para los hijos de funcionarios.</p> <p>Para el otorgamiento de la beca señalada precedentemente deberán cumplirse los siguientes requisitos:</p> <p>1) Ser funcionario académico o no académico, de planta o contrata con al menos dos años de antigüedad en la institución, o ser hijo de un funcionario académico o no académico, de planta o contrata, que posea una antigüedad de 2 años a lo menos.</p> <p>2) Estar matriculado como alumno regular en algún curso o programa de Postgrado dictado por la Universidad.</p>	<p>La Comisión será integrada por:</p> <p>-Dirección General de Postgrado, el Decano (o quien este designe) o el superior jerárquico- según se trate de académicos o administrativos, respectivamente.</p> <p>Esta comisión deberá pronunciarse acerca de la pertinencia de los estudios.</p>	<p>ADJUDICA BECA FUNCIONARIO PERÍODO ACADÉMICO 1-2021</p> <p>MAGISTER EN ARTE MENCIÓN PATRIMOMNIO</p> <p>1. LANFRANCO LANFRANCO, PAOLA LORENA, RUT. 10724082-9</p> <p>OBS.: SE ADJUDICA LA EN FORMA RETROACTIVA POR EL PERÍODO ACADÉMICO DE REINCORPORACIÓN DE TESIS, 1-2021.</p>


Dr. José Palacios Guzmán
 Vicerrector de Investigación,
 Postgrado e Innovación


Dr. Alberto Madrid Letelier
 Director General de Postgrado


Manuel Chamorro Torres
 Decano Facultad de Arte

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente por PATRICIO JOSE SANHUEZA VIVANCO
 Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, o=E-Sign S.A., ou=Terms of use at www.esign-la.com/acuerdoterceros, cn=PATRICIO JOSE SANHUEZA VIVANCO, email=patricio.sanhueza@upla.cl
 Fecha: 2021.11.04 11:04:29 -03'00'

PATRICIO JOSE SANHUEZA VIVANCO
RECTOR

DISTRIBUCIÓN: Rectoría/ Auditoría Interna/ Administración y Finanzas/ Presupuesto/ Tesorería/ Contabilidad/ Escuela de Postgrado/ Asesoría Jurídica.

PSV/CGZS/mmm.